

SEÑOR PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE SENADORES PRESENTE:

EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL QUINTO TURNO, SRIA. 10 DE ASUNCIÓN, quien suscribe, tiene el agrado de dirigirse a Ud., en los autos caratulados: "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA CRÉDITO-BANCO ITAPÚA 01 C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN EJECUTIVA", a fin de comunicarle, para su cumplimiento, el embargo ejecutivo decretado por este Juzgado sobre la cuarta parte del salario, dieta, bonificaciones y cualquier otro concepto que percibieren los señores: 1) Blas Lanzoni Achinelli, con C.I. No 1.701.434 y 2) Enrique Salyn Buzarquis, con C.I. Nº 2.188.425 en dicha Institución, hasta cubrir la suma de GUARANÍES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (GS. 866.317.963.-) y más la de GUARANIES OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEECIENTOS NOVENTA Y SEIS (Gs.86.631.796.-) que el Juzgado fija provisoriamente como Gastos de Justicia. Las sumas embargadas deberán ser descontadas y depositadas mensualmente en la cuenta Nº 601903563 abierta para el efecto en el Banco Nacional de Fomento, a nombre del presente juicio y a la orden del Juzgado. Se hace saber al destinatario de este oficio que el mismo cuenta con el Código QR, por lo cual, para tener certeza de que este documento es válido, deberá utilizar el lector del Código QR, siendo va en consecuencia, innecesaria la autenticación manual de la Actuaria del Juzgado conforme Acordada 1366/2019 y 1370/2020 de la Corte Suprema de Justicia.

Sin otro particular, salúdale respetuosamente.-

1 mile min.		

Ante mí